MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024

"Por la cual se designa al personal integrante de los comités jurídico, técnico y económico para el proceso de contratación PN ESVEL SA SI 007-2024 cuyo objeto es adquisición de racks metálico almacenamiento armamento, mobiliarios y enseres para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes.

LA DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018, Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2023, Resolución No. 00684 de 2022 y Resolución No 02663 del 30 de agosto de 2021 expedidas por el Director General de la Policía Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" requiere adelantar el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Subasta Inversa PN ESVEL SA SI 007-2024 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE RACKS METALICO ALMACENAMIENTO ARMAMENTO, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES. Actualmente el almacén de armamento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" cuenta con una estantería en madera, donde se almacena el material de armamento, la cual se encuentra deteriorada debido a su constante uso; teniendo en cuenta que fue instalada hace más de 10 años, su nivel de seguridad es muy básico, e insuficiente para salvaguardar los activos del subcomponente de armamento dentro de los cuales se encuentran visores nocturnos, chalecos balísticos, municiones, armamento de largo, mediano y corto alcance, entre otros, su distribución interna es insuficiente e incómoda para la reacción en caso de activar el plan defensa de instalaciones, por la cual se requiere contratar la adquisición de rack metálicos para la organización, conservación y seguridad de los activos, cabe resaltar que en la actualidad el mercado ofrece organizadores metálicos robustos, ajustados a las necesidades actuales del almacén de armamento, entre las cuales se destacan las materias primas de elaboración que deben contar con estándares mínimos de calidad a fin de garantizar la perdurabilidad en el tiempo de los organizadores metálicos que serán sometidos a grandes volúmenes de peso y alto tráfico de uso; por esta razón y de acuerdo a lo establecido en la resolución 05884 del 27/12/2019 "Manual Logístico de la Policía Nacional" numeral 5.17. seguridad, almacenamiento y transporte en el aparte "estantería", se requiere de un organizador metálico que ofrezca las características técnicas del control y seguridad permanente para el inventario del componente de armamento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, así mismo que cumpla con la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigentes. Por último, es necesario adecuar el espacio donde se ubicarán los organizadores metálicos, siendo necesario el desmonte del mobiliario actual por parte del contratista para efectuar la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los organizadores metálicos objeto del presente proceso, de igual manera se hace necesario la adquisición de mobiliario, con el fin de aumentar la capacidad de mesas plegables, teniendo en cuenta que este centro docente demanda una serie de diferentes eventos académicos y protocolarios, en atención al programa académico técnico profesional para el servicio de Policía.

Así mismo la Escuela de Policía Rafael Reyes tiene la necesidad de adquirir escritorios en L, con el fin de suministrar un espacio adecuado al personal de planta de la escuela, generando espacios y recursos adecuados para adelantar las actividades administrativas a fines a los procesos del claustro educativo.

También para el personal que presta sus servicios en la seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes, se hace necesaria la adquisición de una Silla metálica alta, con el fin de ser ubicada en la guardia de la unidad, generando un espacio adecuado y con los medios suficientes para que el personal que adelanta sus turnos en ese lugar, pueda hacerlo con comodidad.

Para el personal de estudiantes de la Escuela Rafel Reyes se requiere la adquisición de lockers, teniendo en cuenta las medidas, color y especificaciones descritas; los cuales, generan al personal de estudiantes un espacio adecuado y seguro que sirva para mantener los elementos académicos que usan regularmente en sus espacios académicos. Además se generan las especificaciones para mantener uniformidad y adecuada presentación con los elementos de las mismas características que ya están de servicio en la Escuela.

Se requiere adquirir cómodas personales con las características descritas en la norma técnica ET- PN - 010 A2 (2013-05-16), las cuales cuentan con los espacios y medidas requeridas por la Policía Nacional con el fin de generar uniformidad con los elementos institucionales.

Así mismo se requiere adquirir catres – literas metálicas con las características descritas en la norma técnica NTMD-0042-A2, las cuales cuentan con las medidas requeridas por el personal de la Fuerza Pública, para este caso para la Escuela y para las óptimas condiciones de convivencia y modo de vida del personal que integra la Policía Nacional.

Que en cumplimiento a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 9 y 10 y el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de hacer una selección objetiva, la Dirección de la Escuela publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, siendo obligación legal conformar los Comités Jurídico, Técnico y Económico, con el objeto de evaluar las propuestas presentadas por las diferentes personas naturales y jurídicas.

Que el señor Director General de la Policía Nacional derivo la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", y debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Articulo 12 de la Ley 80 de 1993, y Resolución No. 02663 del 30 de agosto de 2021 expedida por el Director General de la Policía Nacional.

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014", en lo relacionado en el subnumeral 2.1.3 del numeral 2.1. Instancias de Apoyo el cual establece: "Para la evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección en las modalidades de licitación, selección abreviada y concurso de meritos, el respectivo delegatario de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designará un comité evaluador para cada proceso, el cual estará compuesto por mínimo tres integrantes". Así mismo el subnumeral 2.1.3.1 del numeral 2.1. Instancias de Apoyo establece: "El comité estará conformado por un profesional del Derecho, un profesional en áreas contables o financieras y un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, de los bienes o servicios objeto de la contratación. Si la complejidad del bien o servicio a contratar lo exige, podrán designarse como integrantes del Comité Evaluador otros funcionarios que acrediten formación profesional en las áreas jurídica, técnica, económica y financiera. Igualmente, cuando lo requiera, el comité podrá recibir el apoyo de otros funcionarios".

RESUELVE

Articulo 1°. Nombrar los integrantes que conformaran los Comités Jurídico, Técnico y Económico para la evaluación de las ofertas que serán presentadas por las personas naturales y jurídicas para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN ESVEL SA SI 007-2024 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE RACKS METALICO ALMACENAMIENTO ARMAMENTO, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, que se adelantara en la presente vigencia los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

COMITÉ JURÍDICO

- Capitán EDISON ALBERTO CASTRILLON MARÍN CC. 1020413646.

COMITÉ TECNICO

- Intendente Jefe EDGAR ERNESTO PATIÑO GARCIA CC. 74328678
- Patrullero ALEXIS CRUZ RAMOS CC. 1118562934.

COMITÉ ECONOMICO

- Mayor LILIANA FRANCO MORENO CC. 37949390
- Patrullera LEIDY LILIANA JOJOA PADILLA CC. 1086223658.

Articulo 2º. Los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Económico actuarán bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal y cumplirán con las funciones enunciadas en los subnumerales 2.1.3.3.1 y 2.1.3.3.2 del numeral 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, así:

FUNCIONES GENERALES:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas prevista en el pliego.
2. Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.
3. Presentar al Gerente, en los casos en que este haya sido designado o, al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.
4. Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
5. Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
6. Recomendar al delegatorio de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
7. Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.
8. Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

FUNCIONES COMITÉ JURIDICO

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial a lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
3. Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del proyecto y/o al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y sustentarlo ante el Comité de Adquisiciones de la Unidad.
4. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

FUNCIONES COMITÉ TECNICO

1. Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

   En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
3. Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del proyecto y/o al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad

precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y sustentarlo ante el Comité de Adquisiciones de la Unidad.
4. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

FUNCIONES COMITÉ ECONOMICO Y FINANCIERO

1. Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
3. Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, este acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
4. Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del proyecto y/o al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y sustentarlo ante el Comité de Adquisiciones de la Unidad.
5. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

Artículo 3º: Los comités designados tendrán además de las conferidas funciones, las siguientes facultades:

1. Emitir concepto sobre la viabilidad de adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.
2. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas.
3. Rechazar las propuestas de acuerdo a las causales establecidas en los términos de referencia.

PARÁGRAFO: La actividad de los comités a que se refiere la presente Resolución inicia desde la fecha en que se comunique su designación y termina con la definición del proceso mediante adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 4º Los funcionarios públicos y designados mediante la presente Resolución estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señalados en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia (Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000, 734 de 2002, 1015 de 2006 y 1474 de 2011).

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Vélez Santander, a los.

Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Directora Escuela

Elaborada por: SI Jonh Fredy Diaz
Analista de contratos ESVEL
Revisado por: IT Ortiz Vesga Esdras Julian
Jefe Grupo Contratos ESVEL
CT Edison Alberto Castrillon Marin
Asesor juridico ESVEL
MY Leydi Yuboly Moreno Miranda
Jefe Area Administrativa ESVEL
Fecha de Elaboracion: 12/02/2024
Ubicacion: C:\RESPALDO ADQUISICIONES\CONTRATOS 2024\CONTRATOS PN ESVEL SA SI 007-2024 ADQUISICIÓN DE RACKS METALICO, MOBILIARIOS Y ENSERES

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA